



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 16 de diciembre de 2024

#### VISTOS:

El Trámite Externo N° 21753-2024, Trámite Externo N° 23439-2024, que contiene el Informe N° 922-2024-MDY-GIO-SGOP, emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 01702-2024-MDY-GIO, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe Legal N° 866-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes;

#### CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;

Que, con fecha 26 de junio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 031-2024-MDY-GM, con el Consorcio Cashibococha, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, por la suma de S/ 267,169.66 (Doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y nueve con 00/100 Soles), en un plazo de 45 días calendario;

Que, con fecha 03 de julio del 2024, la Entidad suscribió el Contrato N° 034-2024-MDY-GM, con el señor Eriks Jimmy Mallma Moran, para la supervisión de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, con fecha 09 de julio del 2024, se suscribió el ACTA DE INICIO DE OBRA, firmadas por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la empresa contratista Consorcio Cashibococha y el supervisor de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 502-2024-MDY-GM, de fecha 26 de agosto de 2024, se aprueba los mayores metrados del mes de julio de 2024, del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, por la suma de S/ 695.25 (Seiscientos Noventa y Cinco con 25/100 Soles), con una incidencia acumulada de 0.26% respecto al monto del contrato original;

Que, mediante Carta N° 030-2024-ICEMM/CONSULTOR, de fecha 10 de setiembre de 2024, el supervisor de obra, Ing. Eriks Jimmy Mallma Morán, presenta el Informe de Conformidad Técnica, adjuntando el Informe N° 021-2024- ICEMM-CASHIBO COCHA - Jefe de Supervisión-Cashibococha, cumpliendo lo establecido en el expediente técnico, como son los planos y especificaciones técnicas, por ende se emite el Certificado de conformidad técnica y solicita a la entidad, la conformación del comité de recepción de obra, de acuerdo a la L.C.E;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 521-2024-MDY-GM, de fecha 11 de setiembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, emite la resolución que designa el comité de recepción de obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM

Que, con fecha 13 de setiembre de 2024, el comité de recepción de obra, designado mediante Resolución de Gerencia N° 521-2024-MDY-GM, realiza la recepción de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, mediante Carta N° 055-2024-CONSORCIOCASHIBOCOCHA, de fecha 07 de noviembre de 2024, la empresa Consorcio Cashibococha, presenta a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la liquidación de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, mediante Carta N° 0327-204-MDY-GIO-SGOP, de fecha 08 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, solicita al Supervisor de obra, Ing. Eriks Jimmy Mallma Morán, revisión y aprobación de la liquidación del contrato de la Obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, mediante Carta N° 033-2024-ICEMM/CONSULTOR, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Supervisor de obra, Ing. Eriks Jimmy Mallma Morán, presenta a la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la revisión y pronunciamiento de la liquidación del Contrato N° 031-2024-MDY-GM de ejecución de la Obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, mediante Informe N° 01614-2024-MDY-GIO, de fecha 29 de noviembre de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras, solicita a la Gerencia Municipal, conciliación financiera de la Obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, en marco al Informe N° 0882-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha e Informe N° 089-2024-ING.MAZG ambos de fecha 28 de noviembre del 2024;

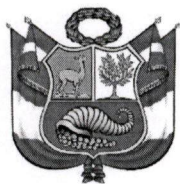
Que, mediante Resolución de Gerencia N° 618-2024-MDY-GM, de fecha 25 de noviembre de 2024, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprueba los mayores metrados del mes de agosto de 2024, del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, por la suma de S/ 2,070.08 (Dos mil setenta con 08/100 soles);

Que, mediante al Informe N° 233-2024-MDY-GAF-SGC de fecha 02 de diciembre de 2024, la sub Gerencia de Contabilidad emite el informe de conciliación financiera para la Obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, mediante Informe N° 091-2024-ING.MAZG de fecha 03 de diciembre del 2024, el Ing. Civil Maikol Alejandro Zarate Guerrero, remite al Sub Gerente de Obras Públicas el informe técnico de liquidación del Contrato N° 31-2024-MDY-GM, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- Que, de acuerdo al Artículo 209.2 el suscrito como personal adscrito a la Sub Gerencia de Obras Públicas, ha revisado y formulado sus propios cálculos de la liquidación técnica financiera del Contrato N° 31-2024-MDY-GM presentada por el contratista Consorcio Cashibococha, la misma que fue revisada por el Supervisor de obra Ing. Ing. Eriks Jimmy Mallma Morán, de la obra: "Creación del local comunal multiusos en el caserío Cashibococha del distrito de Yarinacocha - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", CUI N° 2461770, determinando que el costo de ejecución de obra asciende a **S/ 246,826.90** (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiseis con 90/100 soles); con un saldo a favor del contratista empresa Consorcio Cashibococha de **S/ 4,612.36** (Cuatro mil seiscientos doce con 36/100 soles).
- Así mismo, corresponde la **devolución** de la Carta Fianza N° 0011-0306-9800140936-80/BBVA, renovada con Carta Fianza N° 0011-0306-9800141517-87/BBVA correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del contratista empresa co, por el monto de **S/ 26,716.97** (Veintiséis mil setecientos dieciséis con 97/100 soles).
- Se recomienda **DERIVAR** el presente informe, al área de Asesoría Legal, a fin de que emita su pronunciamiento respecto a la liquidación técnica - financiera del Contrato N° 31-2024-MDY-GM, de la obra: "Creación del local





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM

comunal multiusos en el caserío Cashibococha del distrito de Yarinacocha - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", CUI N° 2461770

- De ser favorable la opinión legal respecto al cálculo y términos técnicos, se recomienda **notificar** a la empresa Consorcio Cashibococha y de acuerdo con el artículo 209.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado este **se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes**.

Que, mediante Informe N° 0898-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 04 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, en merito al Informe N° 091-2024-ING.MAZG, remite al Gerente de Infraestructura y Obras el informe técnico financiero de liquidación de Contrato N° 31-2024-MDY-GM, para opinion legal;

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Obras notificó la Carta N° 0184-2024-MDY-GIO al Consorcio Cashibococha, la liquidación técnica financiera del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, a fin de que dicho consorcio emita pronunciamiento;

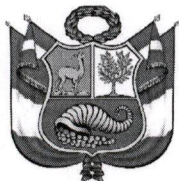
Que, mediante Carta N° 057-2024-CONSORCIOCASHIBOCOCHA, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, el Consorcio Cashibococha presenta a la Entidad la Conformidad y consentimiento a la liquidación técnica financiera del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;

Que, mediante Informe N° 136-2024-AJQC de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. Civil Alberto Jesus Quevedo Cordova, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la liquidación técnica financiera del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, en el cual concluye y recomienda lo siguiente:

- Que, de acuerdo al Artículo 209 el suscrito como personal adscrito a la Sub Gerencia de Obras Públicas, ha revisado y formulado sus propios cálculos de la liquidación técnica financiera del Contrato N° 31-2024-MDY-GM presentada por el contratista Consorcio Cashibococha DANDO SU CONFORMIDAD mediante CARTA N° 057-2024-CONSORCIOCASHIBOCOCHA de fecha 10 de diciembre, la misma que fue revisada por el Supervisor de obra Ing. Ing. Eriks Jimmy Mallma Morán, de la obra: "Creación del local comunal multiusos en el caserío Cashibococha del distrito de Yarinacocha - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", CUI N° 2461770, la misma, que fue determinando que el costo de ejecución de obra asciende a S/ 246,826.90 (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con 90/100 soles); con un saldo a favor del contratista empresa Consorcio Cashibococha de S/ 4,612.36 (Cuatro mil seiscientos doce con 36/100 soles).
- Así mismo, corresponde la devolución de la Carta Fianza N° 0011-0306-9800140936-80/BBVA, renovada con Carta Fianza N° 0011-0306-9800141517-87/BBVA correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del contratista, por el monto de S/ 26,716.97 (Veintiséis mil setecientos dieciséis con 97/100 soles).
- SE RECOMIENDA APROBAR, Mediante Acto Resolutivo, la liquidación técnica financiera, del Contrato N° 31-2024-MDY-GM de la obra: "Creación del local comunal multiusos en el caserío Cashibococha del distrito de Yarinacocha - provincia de Coronel Portillo - departamento de Ucayali", CUI N° 2461770, por un monto de ejecución de obra que asciende a S/ 246,826.90 (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con 90/100 soles); con un saldo a favor del contratista empresa Consorcio Cashibococha de S/ 4,612.36 (Cuatro mil seiscientos doce con 36/100 soles).
- SE RECOMIENDA REALIZAR LA DEVOLUCIÓN, de la Carta Fianza N° 0011-0306-9800140936-80/BBVA, renovada con Carta Fianza N° 0011-0306-9800141517-87/BBVA correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del contratista, por el monto de S/ 26,716.97 (Veintiséis mil setecientos dieciséis con 97/100 soles).

Que, mediante Informe N° 922-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 13 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas solicita al Gerente de Infraestructura y Obras, aprobación mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM

Que, a efectos de emitir pronunciamiento es necesario referimos al numeral 38.3. del artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, "en el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias";

Que, en esa misma línea de ideas, es importante considerar la Opinión N° 211-2018/DTN, que señala que, en el caso de los contratos de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" que se conoce al momento de la valorización; posteriormente, cuando se conocen los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, es decir, los correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más próxima;

Que, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: Las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan;

Que, por tanto, la liquidación del contrato de obra puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, en esa misma línea el artículo 209° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida";

Que, asimismo, el numeral 209.2, del artículo 209 señala que dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista a la entidad, se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobado, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, las Opiniones N°s 104-2013/DTN y 113-2019/DTN, señalan que la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan;

Que, en el presente caso el contratista ejecutor Consorcio Cashibococha, ha presentado la liquidación del Contrato N° 31-2024-MDY-GM, de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, a través de la Carta N° 055-2024-CONSORCIO CASHIBOCOCHA, de fecha 07 de noviembre de 2024, donde se ha verificado que ha cumplido dentro del plazo legal de los 60 días que señala la norma, toda vez que la obra antes mencionada ha sido recepcionada con fecha 13 de setiembre del 2024, conforme vierte en el acta de recepción adjunta al expediente administrativo; en tal sentido la referida liquidación fue materia de revisión por parte del supervisor de la obra Eriks Jimmy Mallma Moran (carta N° 033-2024-ICEMM/CONSULTOR de fecha 12 de noviembre del 2024).





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM

Que, teniendo en cuenta lo manifestado, la entidad a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas dentro del plazo legal emitió pronunciamiento respecto a la liquidación presentada por el contratista ejecutor Consorcio Yarinacocha (Informe N° 91-2024-MAZG de fecha 03 de diciembre del 2024 e Informe N° 898-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 04 de diciembre del 2024); en ese sentido la Gerencia de Infraestructura y Obras mediante Carta N° 0184-2024-MDY-GIO de fecha 05 de diciembre del 2024, solicito a la empresa ejecutora, pronunciamiento sobre Liquidación de Contrato N° 031-2024-MDY-GM, de la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, en marco al Informe Legal N° 249-2024-ABOG.LRP, Informe N° 898-2024-MDY-GIO-SGOP e Informe N° 91-2024-ING.MAZG.; consecuentemente dicho consorcio a través de la Carta N° 057-2024-CONSORCIO CASHIBOCOCHA, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, presenta ante la Entidad el pronunciamiento respecto a la liquidación de la obra, indicando que esta de acuerdo con la liquidación practicada por la entidad;

Que, estando al pronunciamiento del Consorcio Cashibococha, donde da la conformidad con la liquidación practicada por la entidad, la Sub Gerencia de Obras Públicas, quien es exclusivamente responsable de la evaluación, observación y elaboración de liquidación del contrato de ejecución sub materia, así como de la información técnica que remite y del contenido de la misma, ha emitido la aprobación de la Liquidación técnica del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, a través de los Informes N°s 136-2024-AJQC y el Informe N° 922-2024-MDY-GIO-SGOP de fecha 12 y 13 de diciembre del 2024, los mismos que establecen que el monto total de ejecución de obra es de S/ 246,826.90 (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiseis con 90/100 soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 4,612.36 (Cuatro mil seiscientos doce con 36/100 soles); Asimismo indica que le corresponde la devolución de garantía de fiel cumplimiento, a favor del Consorcio Cashibococha por el monto de S/ 26,716.97 (Veintiséis mil setecientos dieciséis con 97/100 soles);

Que, por las consideraciones señaladas en la presente resolución resulta viable la aprobación de la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2024-MDY-GM, de fecha 26 de junio del 2024, para la ejecución de la obra: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, ya que se ha verificado que se han cumplido los plazos legales para su presentación, así como se ha mencionado fue evaluado por la parte técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas; debiendo en el presente caso proceder a emitir el acto resolutorio de aprobación;

Que, con Informe Legal N° 866-2024-MDY-GAJ, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: aprobar, la Liquidación Técnica del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, de fecha 26 de junio del 2024, de la ejecución de la obra denominada: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, por el monto total de ejecución de obra de S/ 246,826.90 (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiseis con 90/100 soles);

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha**  
**GERENCIA MUNICIPAL**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica del Contrato N° 031-2024-MDY-GM, de fecha 26 de junio del 2024, de la ejecución de la obra denominada: **"Creación del Local Comunal Multiusos en el Caserío Cashibo Cocha del Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"** CUI N° 2461770, por el monto total de ejecución de obra de **S/ 246,826.90** (Doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiseis con 90/100 soles), conforme al siguiente detalle:

| LIQUIDACIÓN TÉCNICA                  |                                                                                                                                                                          |                       |                         |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------|
| OBRA                                 | "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2461770 |                       |                         |
| PROPIETARIO                          | Municipalidad Distrital de Yarinacocha                                                                                                                                   |                       |                         |
| CONTRATISTA                          | CONSORCIO CASHIBOCOCHA                                                                                                                                                   |                       |                         |
| DE LA LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRA |                                                                                                                                                                          |                       |                         |
| 1.00                                 | DE LO ECONOMICO                                                                                                                                                          | A FAVOR DE LA ENTIDAD | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
| 1.01                                 | AUTORIZADO                                                                                                                                                               |                       |                         |
| -                                    | MONTO DE CONTRATO S/IGV                                                                                                                                                  | 267,169.66            |                         |
| -                                    | REAJUSTE POR F.P. CONTRACTUAL                                                                                                                                            | 1,825.61              |                         |
| -                                    | MAYORES METRADOS                                                                                                                                                         | 2,765.33              |                         |
| -                                    | REAJUSTE POR F.P. MAY. METRADOS                                                                                                                                          | 21.43                 |                         |
| -                                    | INTERESES GANADOS POR MORA                                                                                                                                               | 0.00                  |                         |
| -                                    | DEDUCCIONES                                                                                                                                                              |                       |                         |
| -                                    | ADELANTO DIRECTO                                                                                                                                                         | 0.00                  |                         |
| -                                    | ADELANTO DE MATERIALES                                                                                                                                                   | 0.00                  |                         |
| -                                    | DEDUCCIONES                                                                                                                                                              |                       |                         |
| -                                    | METRADO NO EJECUTADO                                                                                                                                                     | (24,955.13)           |                         |
| 1.02                                 | PAGADO                                                                                                                                                                   |                       |                         |
| -                                    | CONTRATO PRINCIPAL                                                                                                                                                       |                       |                         |
| -                                    | POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IGV                                                                                                                                   |                       | 242,214.54              |
| -                                    | REAJUSTE POR F.P. CONTRACTUAL                                                                                                                                            |                       | 0.00                    |
| -                                    | MAYORES METRADOS                                                                                                                                                         |                       | 0.00                    |
| -                                    | REAJUSTE POR F.P. MAY. METRADOS                                                                                                                                          |                       | 0.00                    |
|                                      | TOTAL                                                                                                                                                                    | 246,826.90            | 242,214.54              |
| A FAVOR DEL CONTRATISTA              |                                                                                                                                                                          |                       | 4,612.36                |
| 2.00                                 | DEL FONDO DE GARANTIA                                                                                                                                                    |                       |                         |
|                                      | Carta Fianza N° 0011-0306-9800140936-80 / BBVA                                                                                                                           |                       |                         |
|                                      | Renovada con Carta Fianza N° 0011-0306-9800141517-87 / BBVA                                                                                                              |                       |                         |
|                                      | CALCULADO                                                                                                                                                                | 26,716.97             | 0.00                    |
|                                      | DEVUELTO                                                                                                                                                                 |                       | 0.00                    |
|                                      |                                                                                                                                                                          | 26,716.97             | 0.00                    |
| A FAVOR DEL CONTRATISTA              |                                                                                                                                                                          |                       | 26,716.97               |
| 3.00                                 | DE LOS ADELANTOS                                                                                                                                                         |                       |                         |
|                                      | CONCEDIDOS                                                                                                                                                               |                       |                         |
|                                      | ADELANTO DIRECTO                                                                                                                                                         |                       | 0.00                    |
|                                      | ADELANTO DE MATERIALES                                                                                                                                                   |                       | 0.00                    |
|                                      |                                                                                                                                                                          |                       | 0.00                    |
|                                      | AMORTIZADOS                                                                                                                                                              |                       |                         |
|                                      | ADELANTO DIRECTO                                                                                                                                                         | 0.00                  |                         |
|                                      | ADELANTO DE MATERIALES                                                                                                                                                   | 0.00                  |                         |
|                                      |                                                                                                                                                                          | 0.00                  |                         |
| A FAVOR DE LA ENTIDAD                |                                                                                                                                                                          |                       | 0.00                    |
| 4.00                                 | DE LAS MULTAS Y PENALIDADES                                                                                                                                              |                       |                         |
|                                      | CALCULADO                                                                                                                                                                | 0.00                  | 0.00                    |
|                                      | DEVUELTO                                                                                                                                                                 |                       | 0.00                    |
|                                      |                                                                                                                                                                          | 0.00                  | 0.00                    |
| A FAVOR DEL CONTRATISTA              |                                                                                                                                                                          |                       | 0.00                    |





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM**

|                         |      |      |
|-------------------------|------|------|
| 5.00 OTROS              |      |      |
| CALCULADO               | 0.00 | 0.00 |
| PAGADO                  | 0.00 | 0.00 |
| A FAVOR DEL CONTRATISTA |      | 0.00 |

**RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA**

| ITEM                                        | DESCRIPCION                 | A FAVOR DE LA ENTIDAD | A FAVOR DEL CONTRATISTA |
|---------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| 1.00                                        | DE LO ECONOMICO             | 0.00                  | 4,612.36                |
| 2.00                                        | DEL FONDO DE GARANTIA       | 0.00                  | 26,716.97               |
| 3.00                                        | DE LOS ADELANTOS            | 0.00                  | 0.00                    |
| 4.00                                        | DE LAS MULTAS Y PENALIDADES | 0.00                  | 0.00                    |
| 5.00                                        | OTROS                       | 0.00                  | 0.00                    |
| TOTAL                                       |                             | 0.00                  | 31,329.33               |
| A FAVOR DEL CONTRATISTA S/IGV               |                             | S/                    | 4,612.36                |
| DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO |                             | S/                    | 26,716.97               |

**MONTO FINAL DE LA OBRA**

|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROPIETARIO                                                                                                      | Municipalidad Distrital de Yarinacocha                                                                                                                                 |
| CONTRATISTA                                                                                                      | CONSORCIO CASHIBOCOCHA                                                                                                                                                 |
| OBRA                                                                                                             | "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL CASERÍO CASHIBO COCHA DEL DISTRITO DE YARINACOA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI N° 2461770 |
| PRESUPUESTO                                                                                                      | S/. 267,169.66                                                                                                                                                         |
| SUPERVISOR                                                                                                       | Ing. Eriks Jimmy Mallma Morán - CIP N° 222106.                                                                                                                         |
| RESIDENTE                                                                                                        | Ing. Coronel Mesones Jesús Esteban - CIP N° 212027                                                                                                                     |
|                                                                                                                  |                                                                                                                                                                        |
| DESCRIPCIÓN                                                                                                      | S/.                                                                                                                                                                    |
| 1.0 POR CONTRATO PRINCIPAL                                                                                       | S/ 267,169.66                                                                                                                                                          |
| 2.0 METRADOS NO EJECUTADOS                                                                                       | S/ (24,955.13)                                                                                                                                                         |
| 3.0 MAYORES METRADOS                                                                                             | S/ 2,765.33                                                                                                                                                            |
| 4.0 OTROS CONCEPTOS (Reajustes Form.Polinómica, deducciones, interes pago valorizaciones, Gastos Generales, etc) | S/ 1,847.04                                                                                                                                                            |
| TOTAL MONTO FINAL DE OBRA                                                                                        | S/. 246,826.90                                                                                                                                                         |
| SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 90/100 SOLES                                      |                                                                                                                                                                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** como saldo a favor del Consorcio Cashibococha el monto de **S/ 4,612.36 (Cuatro mil seiscientos doce con 36/100 soles)**, conforme al cuadro de liquidación descrito en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda a la **devolución** de la Carta Fianza N° 0011-0306-9800140936-80/BBVA, renovada con Carta Fianza N° 0011-0306-9800141517-87/BBVA correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del Consorcio Cashibococha, por el monto de **S/ 26,716.97 (Veintiséis mil setecientos dieciséis con 97/100 soles)**.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha GERENCIA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 652-2024-MDY-GM

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Obras, **NOTIFICAR** al Consorcio Cashibococha, en el Jr. Renacos Mz. 24 Lote 3-A-Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, conforme lo señala el Contrato N° 031-2024-MDY-GM, de fecha 26 de junio del 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y demás áreas de interés el fiel cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO SEXTO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA  
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
Alcaldía  
GIO (Exp. completo)  
GAF  
SGOP  
Interesado  
Archivo  
C.c. SGTI